



RESOLUCION No. 807-AD-90

Lima, 26 de NOVIEMBRE de 1989

CONSIDERANDO

Que, el Perú será sede de los IV Juegos Sudamericanos a realizarse entre el 3 al 10 de Diciembre de 1990.

Que, el Gobierno Peruano a través del Instituto Peruano del Deporte asignó la cantidad de USA \$ 300,000.00 para solventar los gastos de preparación de las disciplinas deportivas participantes; del arreglo de la infraestructura y adquisición de equipos y materiales deportivos.

Que, es necesario cautelar los fondos del Estado para lo cual cada Federación participante sustentará la priorización de sus gastos.

Que, dado el tiempo perentorio para el Reacondicionamiento del Estadio Nacional y de las piscinas de Campo de Marte, su ejecución bajo la modalidad de Administración controlada y bajo la supervisión de la Oficina de Infraestructura.

Que, ante esta situación es indispensable encargar la asignación de los recursos financieros a la Dirección Ejecutiva y Oficina de Administración.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, por la Oficina de Administración; por la Oficina de Infraestructura y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley General del deporte.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DISPONER que el Director Ejecutivo y el Director de la Oficina de Administración sean los encargados de asignar los recursos financieros hasta por la suma de USA \$ 300,000.00 a las Federaciones y Comisiones Deportivas participantes en los IV Juegos ODESUR; y para la ejecución de gastos en el Reacondicionamiento de los Escenarios Deportivos.

Artículo Segundo.- Disponer que el Reacondicionamiento del Estadio Nacional y las piscinas del Complejo Deportivo de Campo de Marte sean ejecutadas por administración controlada bajo la supervisión de la Oficina de Infraestructura.

...///





RESOLUCION No. 807=AD-90

Lima, 26 de NOVEIMBRE de 1989



Artículo Tercero.- Disponer que las Federaciones participantes en los IV Juegos ODESUR al término del evento rindan cuenta documentada de los recursos financieros asignados.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Inspectoría el seguimiento y control de las disposiciones dadas.

P. CND/MAG
OP/NMP
mch.



Michel Azcueta Gorostiza
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL

Del Escritorio

*Para este RSD hay numero
reservado.*



EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
Instituto Peruano del Deporte



Controleria General

30 NOV. 1990

OFICIO N° 344-90 CG/TA-SI

Lima,

Señor

EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
Director Ejecutivo Nacional del
Instituto Peruano del Deporte
CIUDAD

ASUNTO: Consulta sobre designación de funcionarios

REF. : Oficio N° 444-DEN-IPD/90 del 22.NOV.90

Registro N° 024402 del 23.NOV.90

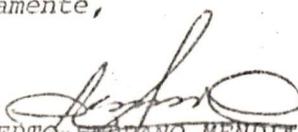
Me dirijo a usted a efecto de acusar recibo de su comunicación de la referencia, mediante la cual formula consulta a efecto de saber si resulta procedente designar a un ex-Funcionario cesante de la Administración Pública, en el cargo de Director General de Administración del IPD, con el carácter de Ad-Honorem.

Al respecto, sin perjuicio de significarle que este tipo de consulta debió venir acompañado del informe legal evacuado por la Asesoría Jurídica del Instituto, le manifestamos que no procede efectuar el tipo de designación comentado, porque de conformidad con la Resolución de Contralor N° 243-83-CG del 14.DIC.83, está prohibido encargarle las funciones correspondientes a órganos de apoyo, a funcionarios que laboran en calidad de Ad-Honorem.

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




HUMBERTO SERRANO MENDIETA
DIRECTOR CENTRAL DE CONTROL
TECNICO-ADMINISTRATIVO